

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0413

Villavicencio, 26 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NAYDU PELAYO BLANCO Y OTROS
DEMANDADO: EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-004-2015-00236-01
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la entidad demandada y por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia proferida el 10 de Octubre de 2016, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la Procuradora 49 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada